

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0263.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el treinta de julio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0263, por
mediante la cual solicita gasto y presupuesto público en educación y salud del dos mil nueve al dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información que posee este Ministerio, según la competencia atribuida en el artículo 110 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la información relativa a gasto y presupuesto público en educación y salud desde el dos mil nueve al dos mil diecisiete, está disponible en los Informes de la Gestión Financiera del Estado, los cuales se ubican en la página web de este Ministerio, en la dirección de URL:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Apartado_Especial/Informe_de_la_Gestion_Financiera_del_Estado.html

En cuanto al presente año, puede consultar el Informe de la Ejecución Presupuestaria del Estado, primer semestre de 2018, en la dirección:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGCG-IF-2018-20204.pdf>

II) En concordancia a lo regulado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en lo pertinente a la característica básica del SAFI que consiste en la centralización normativa y descentralización operativa, implicando ésta última que la responsabilidad de las operaciones financieras en el proceso administrativo la tienen las Unidades Ejecutoras, se le orienta que en el caso de requerir información específica sobre el gasto o la distribución del presupuesto en educación y salud, deberá ser gestionada ante los Oficiales de Información del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, ya que son dichos ramos los entes competentes para brindarle información a detalle.



Los datos de contacto de los oficiales de información son:

Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez.
Oficial de Información del Ministerio de Salud.
Dirección: Calle Arce, Número 827, San Salvador, frente a Basílica Sagrado Corazón de Jesús.
Teléfono: 2591-7485 y 2205-7123
Correo electrónico: oir@salud.gob.sv

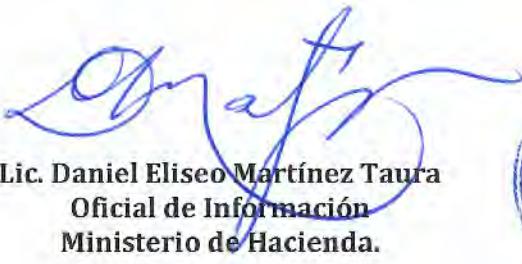
Lic. Salomón Alfaro Estrada.
Oficial de Información del Ministerio de Educación
Dirección: Edificio A-1, primer nivel, Centro de Gobierno.
Teléfono: 2281-0274
Correo electrónico: transparencia@mined.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, y a los artículos 11 y 110 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLARÉSE a la solicitante:

- a) Que la información que posee este Ministerio, relativa a gasto y presupuesto público correspondiente a los ramos de educación y salud, para el periodo del dos mil nueve al dos mil diecisiete, está disponible en los Informes de la Gestión Financiera del Estado y para el ejercicio dos mil dieciocho en el Informe de la Ejecución Presupuestaria del Estado, primer semestre de 2018, en las direcciones URLs expresadas en el Considerando I) de la presente resolución; y
- b) Si desea información específica sobre gasto y presupuesto público en educación y salud desde el dos mil nueve al dos mil dieciocho, deberá solicitarla a los Oficiales de Información del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, de conformidad al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

